



**E.L.A. GUADALCACIN**  
**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**PRESIDENCIA**

**CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE JARDINERA PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACÍN.-**

**Propuesta:** En relación con la convocatoria de proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Oficial de Jardinería, para cubrir necesidades temporales en la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín,

Conocida la propuesta del Tribunal Calificador, según Acta de la Sesión para la Resolución de alegaciones y propuesta de integrantes de la bolsa de trabajo de Oficial de Jardinería, Acta N° 2,

**Legislación Aplicable:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: artículo 21.1. h)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Re-fundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local: artículo 136.
- Decreto 156/2.021 de regulación de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía: art. 15.2
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: art. 33

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vista la documentación que consta en el expediente al respecto y los informes preceptivos, en virtud de las competencias conferidas a mi cargo por la legalidad vigente, por la presente vengo a decretar y

**DECRETO.-**

**1.- La constitución de la Bolsa de trabajo de Oficial de Jardinería, para cubrir necesidades temporales en la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín, con las personas que a continuación se relacionan:**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación</b>
Menacho Cantos, José María	12
González Sánchez, Antonio Domingo	8,02

**2.-** Su Publicación en el tablón de anuncios de la E.L.A. Guadalcacín y en la página web [www.guadalcacin.es](http://www.guadalcacin.es), en transparencia

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Presidente de la E.L.A. de Guadalcacín, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Código Seguro de Verificación	IVUEWOICGDZSLTHIAV6R7YAFC	Fecha	28/05/2024 10:03:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOICGDZSLTHIAV6R7YAFC">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOICGDZSLTHIAV6R7YAFC</a>	Página	1/2





**E.L.A. GUADALCACIN**  
**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**PRESIDENCIA**

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de Julio).

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide la presente, a la fecha de la firma electrónica,

Código Seguro de Verificación	IVUEWOICGDZSLTHIAV6R7YAFCA	Fecha	28/05/2024 10:03:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOICGDZSLTHIAV6R7YAFCA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOICGDZSLTHIAV6R7YAFCA</a>	Página	2/2

